

# **Informe de Auditoría**



**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORIA DEL ESTADO DE  
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
CRUZ ROJA DOMINICANA**

**Período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009  
(OP No. 001469-2009)**



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE AUDITORIA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CRUZ ROJA DOMINICANA**

#### **ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Descripción del Contenido</u></b>	<b><u>Página</u></b>
<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	3
	7. Funcionarios principales de la entidad	3
<b>II.</b>	<b>DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CCRD</b>	4
<b>III.</b>	<b>INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD</b>	7
<b>IV.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	
	1. Introducción	13
	2. Observaciones sobre el Control Interno	13
<b>V.</b>	<b>OBSERVACIONES DE AUDITORÍA</b>	19
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	24
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>	25
	<b>ANEXOS</b>	26



## **CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

### **INFORME DE AUDITORIA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CRUZ ROJA DOMINICANA**

#### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Cruz Roja Dominicana	CRD
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Presupuesto	DIGEPRES
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios	ITBIS
Impuesto sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Sistema Integrado de Administración Financiera	SIGEF



## INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CRUZ ROJA DOMINICANA

### I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de la **Cruz Roja Dominicana**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), a través del Oficio de la Presidencia 003988/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Pleno de Miembros, según Resolución 2010-001-01 de fecha 07 de enero de 2010, amparados en el artículo 33 de la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004.

#### 2. Objetivos de la Auditoría

##### a. Objetivo general

La Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "**Artículo 30.- Clases de Control Externo...Párrafo I.** *La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas*".

##### b. Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y Estados Financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.



### 3. Alcance de la auditoría

La auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria de la **Cruz Roja Dominicana**, abarcó el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2009, basados en la facultad que le otorga la Ley 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas y las Guías de Auditoría Gubernamental de la CCRD, fundamentadas en la Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el Estado de Ejecución Presupuestaria está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el Estado de Ejecución Presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto del Estado de Ejecución Presupuestaria.

En el Capítulo II de este Informe de Auditoría, se exponen aspectos adicionales relacionados con el alcance y sus efectos sobre la opinión.

### 4. Base legal y disposiciones legales aplicables a la entidad

- a. Ley 41-98, sobre la Cruz Roja Dominicana aprobada por el Congreso Nacional de fecha 22 de diciembre del año 1997, promulgada por el Poder Ejecutivo el 16 de febrero de 1998 y publicada en la Gaceta Oficial 9975;
- b. Ley 220-07, sobre protección y uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja;

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se detallan en el **Anexo 1**



## 5. Objetivos de la entidad

- a. Actuar en caso de conflicto armado, preparándose para ello en tiempo de paz, como auxiliar de los servicios de sanidad militar, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y a favor de todas las víctimas de la guerra, tanto civiles como militares.
- b. Cooperar estrechamente en tiempo de paz con las instituciones de la sociedad civil que trabajan en Situaciones de Desastres, sea cual fuere su naturaleza.
- c. Realizar actividades de salud y bienestar social, en beneficio de grupos y particularmente vulnerables, promoviendo siempre la coparticipación responsable por parte de otras instituciones y de la población en general.
- d. Promover y contribuir a la protección y preservación del medio ambiente.
- e. Fomentar la participación de niños, niñas y jóvenes y adultos en las actividades de la Cruz Roja.
- f. Difundir los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Derecho Internacional Humanitario, a fin de promover entre la población los ideales de paz, de respeto y de comprensión mutua entre los pueblos y los seres.

## 6. Estructura organizativa y funcional de la entidad

La estructura organizativa y funcional de la entidad al final de período bajo examen, se presenta en el **Anexo 2**.

## 7. Funcionarios principales de la entidad

En el **Anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto que desempeña, fecha de ingreso a la entidad y el cargo durante la gestión bajo examen.



## II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señora

**Dra. Ligia Leroux de Ramírez**

Presidenta de la Cruz Roja Dominicana

### *Dictamen sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria*

Recibimos instrucciones de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante Oficio 003988/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, basados en la facultad que le confiere a la Institución el Artículo 250 de la Constitución de la República y los Artículos 2, 29 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004, para realizar una auditoría al Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña de la **Cruz Roja Dominicana**, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### *Responsabilidad de la administración por los Estados de Ejecución Presupuestaria*

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable del Estado de Ejecución Presupuestaria de conformidad con las Leyes y Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y presentación razonable de que el Estado de Ejecución Presupuestaria esté libre de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude y error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas.

### *Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana*

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca del Estado de Ejecución Presupuestaria con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Profesionales de la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria está libre de representaciones erróneas de importancia relativa.



Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en el Estado de Ejecución Presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en el estado de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable del estado de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto del estado de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

#### ***Bases para la opinión calificada***

Según se explica en el Capítulo V sobre observaciones de auditoría, las informaciones financieras incluidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria y las notas explicativas, de la Cruz Roja Dominicana (CRD), por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, reflejan diversas desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:

<b>Referencia</b>	<b>Descripción del efecto de los Hallazgos</b>	<b>Importe Total</b>
V.1.	Compras a proveedores sin estar inscritos en el listado de proveedores del Estado	6,932,762.57
V.2.	Pago de servicios prestados a personas que figuran en nómina fija	779,738.06
V.3.	Pago regalía pascual a personas que no están en nómina	703,773.40

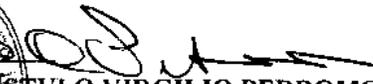


### *Opinión calificada*

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre el estado de ejecución presupuestaria examinado, pudieran tener los asuntos mencionados en la sección “Bases para la opinión calificada”, el estado de ejecución presupuestaria antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales los ingresos recibidos y desembolsos realizados por la Cruz Roja Dominicana (CRD), durante el 1º. enero al 31 de diciembre de 2009, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06 y de conformidad con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

23 de noviembre de 2010  
Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana

  
MAIRA TAVERAS LAY, C.P.A.  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

  
CASTULO VIRGILIO PERDOMO, C.P.A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA





### III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

**CRUZ ROJA DOMINICANA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**Año terminado al 31 de diciembre de 2009**  
**(Valores expresados en RD\$)**

	Notas	<u>Total</u>
<b><u>Ingresos</u></b>	1.7	
Aportes del Gobierno		40,539,226.00
Ingresos Propios		63,193,376.00
Donaciones		<u>3,785,000.00</u>
<b>Total Ingresos</b>		<b><u>107,517,602.00</u></b>
<b><u>Gastos Corrientes</u></b>		
Servicios Personales	1.8	52,603,939.00
Servicios No Personales	1.9	10,588,658.00
Materiales y Suministros	1.10	28,686,325.00
Transferencias Corrientes	1.11	7,113,039.00
Activos no Financieros	1.12	<u>5,422,603.00</u>
<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b><u>104,414,564.00</u></b>
<b>Exceso de ingresos/desembolsos</b>		<b><u>3,103,038.00</u></b>



**CRUZ ROJA DOMINICANA**  
**NOTAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(Valores expresados en RDS)**

**1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD**

**1.1 Reconocimiento de los Ingresos**

Los ingresos originados por las operaciones propias del **Cruz Roja Dominicana**, son registrados utilizando el método de lo devengado. Las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registradas como ingresos bajo el método de lo percibido.

**1.2 Reconocimiento de Costos y Gastos**

**La Cruz Roja Dominicana** reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

**1.3 Activo fijo y Depreciación acumulada**

**1.3.1 Costo de Adquisición**

Los activos fijos se registran al costo de adquisición o construcción. Se capitalizan aquellos costos incurridos que extiendan la vida útil estimada de los bienes.

**1.3.2 Depreciación**

La depreciación no es reconocida como un gasto de operación tampoco presenta el cálculo de la realidad. Las Normas de Contabilidad establecen el uso del método que la administración considere apropiado para distribuir con cargo a las operaciones el costo de adquisición o construcción o mejoras durante la vida útil de los bienes correspondientes.

**1.4 Prestaciones laborales**

**La Cruz Roja Dominicana**, se rige por lo establecido en la Ley 41-08 de Función Pública y Crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.



**CRUZ ROJA DOMINICANA**  
**NOTAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**(Valores expresados en RDS)**

**1.5 Impuesto sobre la renta**

La Cruz Roja Dominicana, en virtud de lo que establece el Artículo 299 literal (d) del Código Tributario (Ley 11-92) y sus diversas modificaciones sobre instituciones sin fines de lucro, está exenta del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la entidad por personas físicas y jurídicas.

**1.6 Ingresos**

Los ingresos de la Cruz Roja Dominicana, por este período se detallan a continuación:

	<b>Monto RDS</b>
Aporte gobierno	40,539,226.00
Ingresos propios	63,193,376.00
Donaciones	3,785,000.00
<b>Total</b>	<b><u>107,517,602.00</u></b>

**1.7 Servicios personales**

Los gastos por servicios personales de la Cruz Roja Dominicana, por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, se presentan como sigue:

	<b>Monto RDS</b>
Sueldos fijos	33,202,930.00
Sueldos personal nominal	5,625,787.00
Compensación por horas extraordinarias	6,389,499.00
Jornales	20,000.00
Honorarios profesionales y técnicos	277,000.00
Dieta en el país	1,440,000.00
Regalía pascual	3,596,216.00
Pago de vacaciones	92,125.00
Contribución al seguro de salud y riesgo laboral	1,067,558.00
Contribución al seguro de pensiones	892,824.00
<b>Total</b>	<b><u>52,603,939.00</u></b>



### 1.8 Servicios no personales

Los gastos por servicios no personales de la entidad, por el período terminado al 31 de diciembre de 2009, se detallan a continuación:

	<u>Monto RDS</u>
Teléfono local	1,259,215.00
Telefax y correo	850.00
Servicio de internet y televisión por cable	48,636.00
Electricidad	21,851.00
Publicidad y propaganda	343,918.00
Impresión y encuadernación	171,566.00
Viáticos dentro del país	700,422.00
Viáticos fuera del país	765,585.00
Pasajes	274,567.00
Fletes	223,124.00
Almacenaje	5,000.00
Edificios y locales	452,200.00
Maquinaria y equipo de oficina	164,185.00
Equipos de transporte, tracción y elevación	15,000.00
Seguros de bienes muebles	472,722.00
Gastos judiciales	1,500.00
Comisiones y gastos bancarios	396,592.00
Servicios técnicos y profesionales	600,175.00
Impuestos derechos y tasas	1,207,795.00
Otros servicios no personales	3,463,755.00
<b>Total</b>	<b><u>10,588,658.00</u></b>



### 1.9 Materiales y suministros

La Cruz Roja Dominicana ejecutó los gastos para materiales y suministros, detallados a continuación:

	<u>Monto RD\$</u>
Alimentos y bebidas para personas	4,113,643.00
Productos agroforestales y pecuarios	13,090.00
Acabados textiles	119,547.00
Prendas de vestir	441,700.00
Calzados	1,500.00
Papel de escritorio	177,775.00
Producto de papel y cartón	462,100.00
Productos de artes gráficas	602,863.00
Textos de enseñanza	1,550.00
Combustibles y lubricantes	4,103,063.00
Productos químicos y conexos	365,666.00
Productos farmacéuticos y conexos	11,706,544.00
Llantas y neumáticos	712,895.00
Artículos de plásticos	45,588.00
Productos de vidrios, loza y porcelana	1,286.00
Productos metálicos	47,439.00
Materiales de limpieza	63,883.00
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	40,475.00
Útiles menores médico-quirúrgicos	4,214,300.00
Útiles de cocina y comedor	13,250.00
Productos eléctricos y afines	110,177.00
Materiales y útiles relacionados con informática	187,346.00
Útiles diversos	1,140,645.00
<b>Total</b>	<b><u>28,686,325.00</u></b>

### 1.10 Transferencias corrientes

La entidad ejecutó transferencias por un monto de **RD\$7,113,039.00**, según se detalla a continuación:

	<u>Monto RD\$</u>
Pensiones y jubilaciones	2,098,175.00
Ayudas y donaciones a personas	1,169,296.00
Transferencias corrientes a inst. sin fines de lucro	3,845,568.00
<b>Total</b>	<b><u>7,113,039.00</u></b>



### 1.11 Activos no financieros

Los activos no financieros de esta entidad, correspondientes al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009, se muestran en el siguiente detalle:

	<u>Monto RD\$</u>
Maquinaria y equipo de producción	12,529.00
Equipo de transporte, tracción y elevación	2,958,440.00
Equipo de computación y operaciones auxiliares	79,899.00
Equipo médico-sanitario	80,188.00
Equipo de comunicación y señalamiento	30,426.00
Adquisición y reparación equipos y muebles oficina	250,312.00
Equipos varios	63,883.00
Vía de comunicación	287,012.00
Edificaciones	1,659,914.00
<b>Total</b>	<b><u>5,422,603.00</u></b>



## IV. CONTROL INTERNO

### 1. Introducción

Como parte del proceso de auditoría, se realizó una evaluación de la estructura de Control Interno de la **Cruz Roja Dominicana**, que de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

1. Ambiente de Control
2. Valoración y Administración de Riesgos
3. Actividades de Control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Evaluación

La Ley 10-07 también establece: *“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”*.

Cada componente contiene muchos controles, pero los auditores se concentran en aquéllos diseñados para impedir o detectar errores materiales en las informaciones financieras.

### 2. Observaciones sobre el Control Interno

#### 3.1 Maquinarias y equipos

- a. El mobiliario y equipo de oficina de la entidad, no está respaldado por una póliza de seguro contra eventualidades tales como: incendios, pérdidas y siniestros.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de los Activos Fijos, Numeral 6, establece: *“Los activos fijos deben estar respaldados por una póliza de seguro y la cobertura de esta debe ser revisada periódicamente”*.



**Reacción de la entidad:**

**Maquinaria y Equipo:**

*Mucho agradecemos la inquietud sobre la adquisición de una póliza de seguros con la intención de respaldar los activos contra incendios, pérdidas y siniestros, dentro de lo posible haremos la evaluación y posteriormente la presentaremos a la Asamblea General y tratar de llegar a una solución posible en esta materia. No obstante la Cruz Roja Dominicana está en proceso de obtener la póliza contra robos y siniestros para los mobiliarios y equipos de oficinas.*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que la entidad está en proceso de obtención de la póliza.

**Recomendaciones:**

**A la Presidenta de la Cruz Roja Dominicana, le corresponde:**

1. Contemplar dentro del presupuesto una partida, con la finalidad de contratar una póliza de seguro para las instalaciones físicas de la entidad y para los muebles y equipos propiedad de la misma.
2. Establecer políticas y reglamentos de control para el buen fortalecimiento y manejo de los bienes propiedad de la entidad.
3. Incluir en el plan estratégico anual todas las partidas relativas al presupuesto que serán ejecutadas en el período para el cual se planifica.

**3.2 Cuentas por pagar**

Al 31/12/2009, las cuentas por pagar proveedores ascienden según análisis efectuado a un monto de **RDS\$5,623,792.00**, las cuales carecen de registros contables adecuados, y de revelación suficiente; se lleva un control digital en formato Excel.

Las Normas Fundamentales de Contabilidad y las Cualidades de la Información Contable, aplicables al Sector Público Dominicano, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) de Unidad y Universalidad, y Verificabilidad, respectivamente expresan: *“La Contabilidad Pública constituye un sistema único e integral que debe registrar todos los hechos económicos y financieros, cualquiera sea su naturaleza, que afecten o puedan afectar el patrimonio, los recursos y gastos del Ente. Las operaciones que realiza el Ente corresponden a diversas etapas de su gestión; por consiguiente, el universo de las mismas debe reflejarse en la contabilidad y sus estados complementarios.*



Verificabilidad: *“El Sistema Contable debe generar información y emitir Estados Financieros que puedan ser controlados por terceros ajenos a su procesamiento, puesto que debe operar sobre criterios objetivos y predeterminados que posibiliten, clasificar, ordenar, registrar y procesar las transacciones con incidencia en la contabilidad a los fines de su posterior presentación ante los usuarios.”*

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos para el Área de las Cuentas por Pagar, Numerales 5 y 10, establece: *“Las facturas se enviarán directamente al departamento de contabilidad y se registrarán de inmediato las cuentas por pagar”* y *“Todas las cuentas por pagar deben registrarse antes de efectuar el pago”*.

**Reacción de la entidad:**

**Cuentas por Pagar:**

*“El registro de las cuentas por pagar se realiza oportunamente y sobre un manejo adecuado. A partir de estas recomendaciones estamos dando instrucciones para registrar estos emolumentos en el sistema de contabilidad directamente para eficientizar el proceso evitando un cumulo de documentos.”*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional, debido a que la entidad está implementando las recomendaciones emanadas del equipo de auditores actuantes.

**Recomendación:**

Instruir al área financiera para que las transacciones que ejecute la entidad sean registradas adecuadas y oportunamente.

### 3.3 Compras

Las órdenes de compras y de servicios cuya numeración se realiza en forma manual en formato digital, presentan saltos en su orden numérico, según se muestra a continuación:

Núm. Orden Compras	Núm. Orden Servicios	Mes/Año
041474, 041475, 041478	002109	Enero/2009
041521, 041540	002110	Febrero/2009
041583, 041586	002112	Marzo/2009
042101, 042102	-	Septiembre/2009
042369	-	Diciembre/2009



El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos del Proceso de Compras, Numeral 1, establece: *Todas las compras deben estar amparadas por órdenes de compras pre numeradas, debe llevar el sello gomígrafo de la institución y estar firmadas por el incumbente de mayor jerarquía.*

**Recomendación:**

Revisar el procedimiento relacionado a las órdenes de compras, de manera que sean pre numeradas por el sistema y no se altere el orden cronológico de las órdenes.

Asimismo, la entidad realizó compras menores en el período auditado por monto que sobrepasan los cincuenta mil pesos (RD\$50,000.00), superiores a los umbrales tope establecido en la resolución 01/09 de fecha 01/09/2009, sin cumplir con los requisitos de selección para esta modalidad de adquisición de bienes y servicios; las compras totales ascendieron a **RD\$3,169,246.11**. Ver detalle en el **Anexo 4**.

El Decreto 490-07, del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras; Artículo 43, Numeral 5, compras menores, Acápito b, establece: *“Se deberá invitar a un mínimo de tres proveedores (debidamente inscriptos en el registro correspondiente).”*

La Resolución 01/09 de fecha 01/09/2009, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1, expresa: *“...ratifica los valores en la tabla que se detalla a continuación para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes Servicios y Obras, durante el año 2009.*

<b>DETALLE</b>	<b>OBRAS</b>	<b>BIENES</b>	<b>SERVICIOS</b>
<i>Licitación Pública</i>	<i>147,429,988</i>	<i>4,914,333</i>	<i>4,914,333</i>
<i>Licitación Restringida</i>	<i>61,429,162</i>	<i>1,965,733</i>	<i>1,965,733</i>
<i>Sorteo de Obras</i>	<i>36,857,497</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>
<i>Comparaciones de Precios</i>	<i>9,828,666</i>	<i>368,575</i>	<i>368,575</i>
<i>Compras Menores</i>	<i>No aplica</i>	<i>49,143</i>	<i>49,143</i>

**Reacción de la entidad:**

**Compras:**

*El equipo de auditores de la Cámara de Cuentas, solicitó las secuencias numéricas relativas a las adquisiciones y a las órdenes de compras a los fines de verificar saltos en las secuencias numéricas. Oportunamente les fueron entregadas en su totalidad antes de marcharse, del mismo modo les hacemos de conocimiento que todas las ordenes de compras se encuentran registradas en el sistema de contabilidad.*



*Con esto hacemos constar que la Cruz Roja Dominicana realiza sus adquisiciones acorde a los requisitos y procedimientos relativos a las cotizaciones y atendiendo a los umbrales establecidos en las normas.*

### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Verificamos la documentación enviada por la entidad, a través de la réplica, en la cual, no se muestran los soportes, relativos a las órdenes de compras, a los fines de verificar saltos en las secuencias numéricas, ni fue entregada a los auditores de la Cámara de Cuentas, para su confirmación de los referidos saltos.

En relación a las adquisiciones, que realiza la Cruz Roja Dominicana, las mismas no están acordes a los requisitos y procedimientos relativos a las cotizaciones y a los umbrales establecidos en las normas, manteniéndose el punto tal y como está en el Informe Provisional.

### **Recomendaciones:**

1. Instruir para que las compras se ejecuten atendiendo los requisitos y procedimientos respecto a las cotizaciones, acorde a los umbrales establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones.
2. Al momento de realizar compras se acojan a lo establecido en las Leyes vigentes.

### **3.4 Cuentas por Cobrar**

Al 31/12/09, la entidad tiene registrado un monto de **RDS\$4,607,975.00**, correspondiente a cuentas por cobrar por concepto de Servicios de Tipificación de Sangre con la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGTT) que datan de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, amparados en el convenio suscrito en fecha 10/02/2006, sin que a la fecha haya recuperado dichos valores, según se observa:

Nombre	Filiales C R D	Monto RDS
Operativo Motores	Santo Domingo	342,900.00
Operativo Licencia	Santo Domingo	313,900.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Santo Domingo	2,723,900.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Filial Santiago	907,125.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Filial Azua	104,600.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Filial Puerto Plata	116,100.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Filial Mao	49,400.00
Dirección General de Tránsito Terrestre	Filial San Fco. de Macorís	50,050.00
<b>Total</b>		<b>4,607,975.00</b>



El convenio firmado en fecha 10 de febrero de 2006, entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC) y la Cruz Roja Dominicana en su artículo tercero establece: “*Ambas partes de común acuerdo fijan el costo de la tipificación, la suma de CIEN PESOS ORO DOMINICANO (RD\$100.00), suma esta que será aportada por el contribuyente. Cuyo monto será cedido en su totalidad a la Cruz Roja Dominicana, la cual además deberá entregar un carnet plastificado a cada contribuyente*”.

**Reacción de la entidad:**

**Cuentas por Cobrar:**

*La Cruz Roja Dominicana a través de su personal brinda los Servicios de Tipificación de Sangre en la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGTT) y con este enorme esfuerzo se nos hace imposible recuperar los recursos que genera esta fuente ya que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) los mantiene retenidos y hasta ahora no los ha desembolsados.*

*A través de sus atinadas recomendaciones estamos instruyendo al área financiera para que esta a su vez envíe las referidas facturas al MOPC para su recaudación, lo que esperamos de ustedes muy complacidos.*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

Se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional.

**Recomendación:**

Instruir al personal de la Cruz Roja Dominicana que labora en la Dirección General de Tránsito Terrestre (DGTT) para que las facturas por concepto de tipificación de sangre sean enviadas oportunamente al Ministerio de Obras Pública y Comunicaciones (MOPC).



## V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

### 1. Compras a proveedores no autorizados

La entidad registró compras por valor de **RDS\$21,794,958.31**, efectuadas a un total de 99 proveedores de los cuales el 32%, con un valor de **RDS\$6,932,762.57**, no están inscritos en el listado de Proveedores del Estado, ni poseen número de RNC. **Detalle en el anexo 5.**

La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificado por la Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación Núm., 490-07, de f/30/08/2007, que en su capítulo III sobre Registro de Proveedores del Estado, establece en sus Artículo 8, de conformidad con el mandato del Artículo 7 y su párrafo, Capítulo 2, Título I de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y para dar cumplimiento al contenido de este artículo, se crea el Registro de Proveedores del Estado, a cargo del Órgano Rector de las Compras y Contrataciones. *“Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el correspondiente Registro, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar copia de la solicitud de inscripción en el Registro, con la constancia de recepción de la misma por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas. En este último caso la inscripción deberá formalizarse en forma previa a la evaluación de las ofertas.*

El artículo 9, El Registro de Proveedores del Estado *“Tendrá como objetivo principal el de administrar la base de datos del Registro de Proveedores de bienes, servicios y obras de las entidades del Estado bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06”.*

#### Reacción de la entidad:

#### Compra a Proveedores no autorizados:

*“Señores miembros de la Cámara de Cuentas las compras realizadas por esta entidad reúnen todos los requisitos relativo a:*

*Inscripción en el Listado de Proveedores del Estado*

*Y Cada uno no solamente tienen su Registro Nacional de Contribuyente (RNC), tienen además su Número de Contribuyente Fiscal (NCF), como pueden ver anexo.*

*Nuestra entidad establece según su Ley No. 41-98, Art. 1.- lo siguiente:*



*“El Estado reconoce a la sociedad Nacional de la Cruz Roja Dominicana, tanto en su carácter de auxiliar de los poderes públicos de la Nación, de conformidad con los instrumentos de Derecho Internacional Humanitario y las resoluciones de la Conferencia Internacional de la Cruz Roja, como en su carácter autónomo y su personería jurídica de derecho privado”.*

*Esto nos permite afianzar más la credibilidad tanto en la Republica Dominicana como en todos los países del mundo donde la Cruz Roja es miembro y llevar el manejo de nuestras operaciones en un ambiente sano sin dejar ninguna duda de sus resultados.*

*La institución tiene como política investigar, verificar y percatarse de las adquisiciones incurridas de igual modo las erogaciones para estar siempre en la vanguardia y acorde a las leyes, normas, políticas y procedimientos establecidos.”*

### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

El punto se mantiene como está planteado en el Informe Provisional, debido a que la entidad no mostró evidencias suficientes de que los proveedores relacionados poseen su RNC y que están inscritos como proveedores del Estado.

### **Recomendación:**

Abstenerse a realizar compras a proveedores que no estén inscritos en el listado de proveedores del Estado.

## **2. Pago de Servicios Prestados a personas que figuran en nómina fija**

La entidad realizó pagos por concepto de servicios prestados a empleados fijos, por un monto de **RDS779,738.06**, según se detalla:

Beneficiado	Código Empleado	Departamento	Sueldos	Servicios Prestados
ANA F. GARCIA ALBA	12	DIRECCION GENERAL	125,000.00	177,750.00
ASIA KATY SANTOS	346	PROG. NAC. BANCO DE SANGRE	50,600.00	91,080.00
MARY LIBERATO DE JESUS	344	PROG. NAC. BANCO DE SANGRE	23,774.04	91,080.00
NANCY ARIAS BREA	347	PROG. NAC. BANCO DE SANGRE	50,600.00	91,080.00
TOMASINA FAMILIA RODRIGUEZ	345	PROG. NAC. BANCO DE SANGRE	50,600.00	91,080.00
NEURY RAMIREZ PATRICIO	348	PROG. NAC. BANCO DE SANGRE	50,600.00	63,000.00
AMBIORIS VALENTIN CASILLA MORA	341	PROGRAMAS NACIONALES	58,650.00	61,582.50
HERIBERTO MARTE	342	GERENCIA ADMINISTRATIVA	35,176.00	50,902.20
NANCY MEJIA ARISTY	333	GERENCIA ADMINISTRATIVA	331,200.00	24,840.00
YSABEL TAPIA HERRERA	265	DIRECCION GENERAL	132,000.00	19,800.00
LIDIA POLANCO PINEIRO	349	GERENCIA ADMINISTRATIVA	12,546.50	6,515.44
OLGA MARY FRANCO	350	GERENCIA ADMINISTRATIVA	12,546.50	5,645.92
FRANKELLY ALMONTE	332	COMITES PROVINCIALES	77,740.00	5,382.00
<b>Totales</b>				<b>779,738.06</b>



La Ley 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública de fecha 16 de enero de 2008, Capítulo II De las Prohibiciones, Artículo 80, Numerales 1 y 3 establecen: *“Solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dadas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos inherentes a sus cargos”* y *“Prestar, a título particular y en forma remunerada, servicios de asesoría o de asistencia al Estado, relacionados con las funciones propias de sus cargo”*.

**Recomendación:**

Instruir al área de recursos humanos para que en lo adelante, situaciones como la descrita en los párrafos anteriores, no se repitan.

**Reacción de la entidad:**

**Pago de servicios prestados a personas que figuran en nomina fija**

*La Cruz Roja Dominicana tiene bien estructurado el personal en nomina o personal fijo y el personal que labora por Servicios Prestado en los proyectos que desarrolla la institución. En este último caso el personal que refleja por servicio prestado posteriormente agotado un proceso de evaluaciones, pasa como empleado nominal.*

*Los pagos de los proyectos se cubren con los aportes de los mismos proyectos, muchas veces se cubren también las logísticas, incentivos, horas extras.*

*Todas estas informaciones fueron suministradas a la licenciada Silvia Sierra auditora y a todo el equipo de auditores de la Cámara de Cuentas, recibida en fecha 11/11/2010. Ver Ley 41-98 artículo 8. Párrafos 1 y 4.*

*De todos modos estamos instruyendo a recursos humanos a tomar nota en el asunto para seguir reforzando la parte planteada.*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

La entidad, en su réplica enviada, nos informa que esta se rige por la Ley 41-98, para tales fines, también se acoge a las recomendaciones contenidas en el Informe Provisional, por concepto de los pagos realizados por servicios prestados a empleados fijos, manteniéndose el punto tal y como está expresado en el Informe.



### 3. Pago regalía pascual a personas que no están en nómina

La Cruz Roja Dominicana emitió cheques en el periodo auditado por un monto de **RDS703,773.40**, por concepto de Regalía Pascual a ciento siete (107) personas que no están registradas en la nómina de empleados fijos. **Detalle en el anexo 6.**

El Decreto 527-09, del Reglamento sobre la estructura organizativa, cargos y política salarial, artículo 52, Pagos Extraordinarios, indica: *“El pago de salario de navidad se realizará de acuerdo a lo establecido por la ley 41-08 y su reglamento a todos los servidores públicos que hayan trabajado tres meses dentro del año calendario y su monto corresponderá al equivalente de la duodécima parte de los salarios percibidos durante ese año y pagadero no más allá del 24 de diciembre.”*

La Ley 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública de fecha 16 de enero de 2008, artículo 30, expresa: *“Los servidores públicos tendrán derecho a percibir las retribuciones que se establezcan de conformidad con la presente ley y la reglamentación complementaria.”*

*Párrafo: “No podrá disponerse pago alguno por el desempeño de un cargo que no estuviera debidamente clasificado e incluido en el presupuesto de gastos y aprobado en la estructura de cargos del órgano o entidad respectiva.”*

#### **Reacción de la entidad:**

#### **Pago de regalía Pascual a personas que no están en nómina:**

*La Ley No. 41-98 sobre Cruz Roja Dominicana, establece en su artículo 2.*

*“En todo el país solo puede existir una sola sociedad de la Cruz Roja Dominicana. Su domicilio será en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Para el cumplimiento de sus altruistas tareas, extenderá su acción humanitaria la totalidad del territorio dominicano”.*

*Todo el personal que labora en la institución es prácticamente voluntario y tiene una tarea específica a desempeñar, con el objetivo de ayudar y asistir a una tarea de palear, aliviar y dar asistencia en un momento de calamidad que se requiera es una labor de humanidad. Por tal razón nuestra institución ve con beneplácito una remuneración idónea bien compensada para ese personal quienes al momento de recibir el referido incentivo lo ven de buen agrado, desempeñando una labor en áreas específicas tales como:*

*Médicos pasantes, Consejeros en VIH, Asistencia Social, Seguridad, jardinería, conserjes etc.*



**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

En relación a lo expresado en la réplica enviada por la entidad, a los pagos que esta realiza a todo el personal que labora en la institución, como voluntarios, médicos pasantes, consejeros en VIH, asistencia social, seguridad, jardinería, conserjes, entre otros, estos tienen una tarea específica a desempeñar, de las cual estamos conscientes de tan ardua labor social, que estas prestigiosas personas realizan en bienestar de la ciudadanía; no obstante mantenemos el punto, ya que este pago debió registrarse a otra cuenta, no a Regalía Pascual, debido a que este corresponde al sueldo número trece(13), beneficio que reciben los empleados fijos de toda entidad, ya sea pública o privada.

**Recomendación:**

Instruir para que los desembolsos ejecutados por la entidad se realicen acorde a las leyes y reglamentos vigentes.



## VI. CONCLUSIONES

### 1. Controles Internos

En el Capítulo IV de este Informe se presenta un detalle de las debilidades y carencias de controles internos en los componentes del sistema. Basados en dichas consideraciones, concluimos que las carencias y debilidades en los controles internos de la institución, impiden que se disponga de registros apropiados e informaciones financieras confiables.

Igualmente, las inobservancias por la institución, de las disposiciones legales relacionadas con las compras, cuentas por pagar y los pagos al personal, sin contar con un sistema contable integrado, conllevan a la ilegalidad, a la incredibilidad y desconfianza en los procesos, lo que implica que no haya un control efectivo de las operaciones.

### 2. Informaciones financieras

En el Capítulo V, se presenta una descripción de las observaciones de auditoría.

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una Opinión Calificada sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la entidad. En el mencionado Dictamen, se describen las situaciones que sirvieron de base a la mencionada opinión.



## VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Cruz Roja Dominicana** y fortalecer su Estructura de Control Interno, la Cámara de Cuentas en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 79, de la Constitución de la República y la Ley No. 10-04, del 20 de enero de 2004, formula las siguientes recomendaciones:

### A la Asamblea Nacional, le corresponde:

1. Conocer y resolver las modificaciones parciales o totales de los reglamentos internos, organigrama y manuales de la Institución.
2. Disponer la elaboración de un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, las cuales son de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 10-04 del 20 de enero de 2004.

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
3 de mayo de 2012

  
MAIRA TAVERAS LAY, C.P.A.  
SUPERVISORA DE EQUIPOS DE AUDITORÍA

  
CASTULO VIRGILIO PERDOMO, C.P.A.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA





# ANEXOS



ANEXO 1

**CRUZ ROJA DOMINICANA  
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Planificación e Inversión Pública	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Ley de Cheques	2859	30/12/1951		
	62-00	03/08/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		

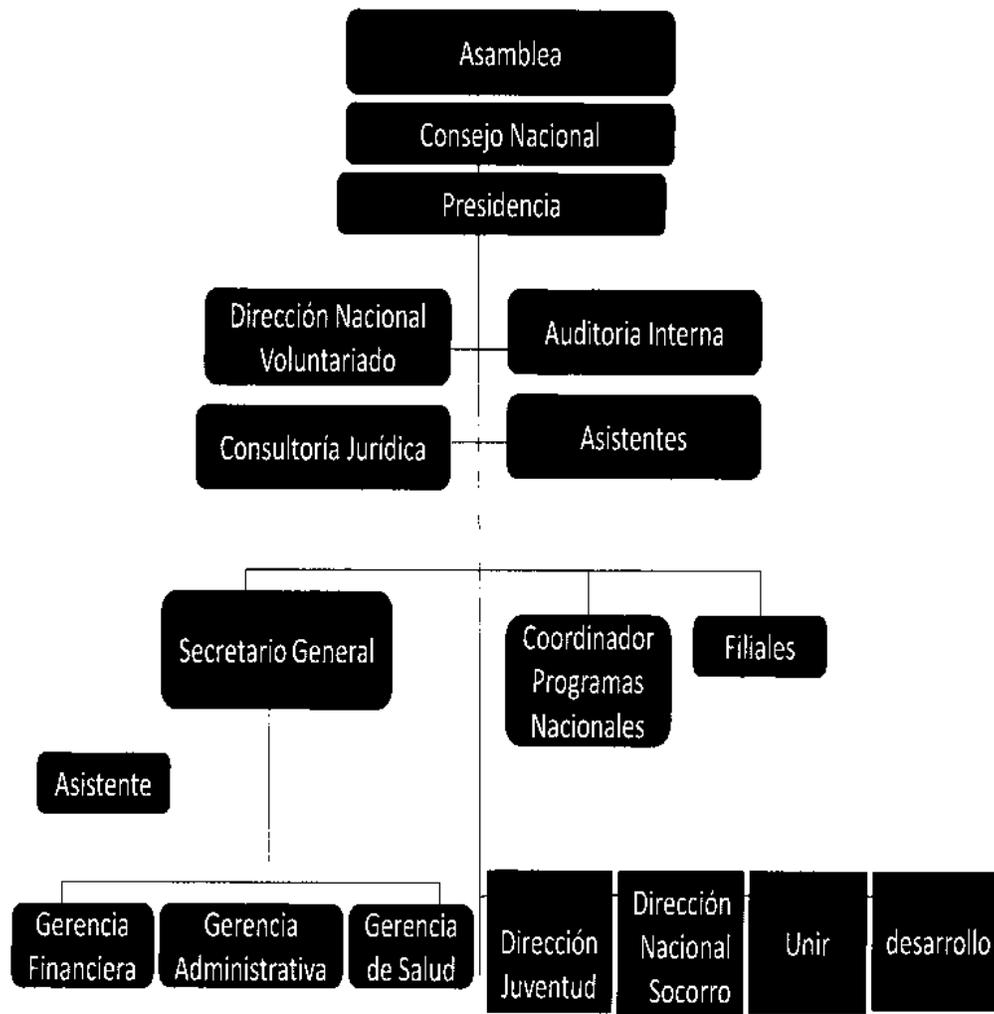
*Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control. Asimismo, las normativas emitidas por la entidad dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.*

*[Handwritten signature]*



ANEXO 2

ORGANIGRAMA





ANEXO 3

Funcionarios Principales

NOMBRE	CARGO	CÉDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Dra. Ligia Leroux de Ramírez	Presidenta	001-0194774-5	15/08/2000	Actual
Dr. Pedro F. García A.	Vice-Pte. Advitam	048-0011725-3	15/08/2007	Actual
Dr. Julio Dini Capellán	1er Vice-Presidente	012-0012898-9	15/08/2007	Actual
Dr. Miguel Sanz Flores	2do Vice-Presidente	087-0004368-3	15/08/2007	Actual
Lic. Enerio Rivas	Tesorero	041-0002809-3	15/08/2007	Actual
Dr. Cristian Martínez	Vocal	010-0047697-6	15/08/2007	Actual
Lic. Andrés Terrero A.	Vocal	001-0881277-7	15/08/2007	Actual
Dra. Brígida Sabino	Vocal	023-0012467-0	15/08/2007	Actual
Arq. Gustavo Lara Tapia	Secretario de Consejo	002-0003701-8	30/11/2003	Actual
Lic. Mery Valerio	Miembro del Consejo	001-0207521-5	15/08/2007	Actual
Dr. Dalvert Polanco Arias	Miembro del Consejo	001-1193087-1	17/09/2000	Actual
Dr. Rafael Schiffino	Miembro del Consejo	001-0491505-3	15/08/2004	Actual
Dr. Miguel Pichardo	Miembro del Consejo	001-0170342-9	21/09/2005	Actual
Arq. Gustavo Lara Tapia	Director General	002-0003701-8	11/09/2000	Actual
Lic. Julio A. Ramírez Francisco	Gerente Financiero	068-0004974-1	12/09/2000	Actual
Lic. Marcos Meléndez M.	Auditoría Interna	093-0019888-5	20/09/2000	Actual
Lic. Persio Santana	Auditor Presidencia	001-0149473-0	08/10/2003	Actual
Lic. Iris de la Soledad Valdez	Consultoría Jurídica	001-0061726-5	15/10/2003	Actual
Lic. Margarita Fontana Schiffino	Contabilidad	001-0852078-4	01/02/2006	Actual
Lic. Felicia O. Ramos Hernández	Depto. Activos Fijos	001-0918630-4	28/08/1990	Actual
Lic. Manuel Fernández De León	Depto. Tesorería	001-0061914-7	22/12/2000	Actual



ANEXO 4

Relación de compras realizadas sin cotización

FECHA	NÚM. CHEQUE	SUPLIDOR	MONTO BRUTO	RETENCIÓN IMPUESTOS
14/09/2009	50137	Ultralab	251,152.00	1,255.76
25/09/2009	50289	Ultralab	219,792.00	1,098.96
29/12/2009	51354	Ultralab	191,480.00	957.40
25/09/2009	50282	Ultralab	190,080.00	950.40
04/03/2009	47486	Laboratorios Bio-Medica	164,580.00	8,229.00
07/09/2009	50073	Ultralab	151,086.00	755.43
30/07/2009	49744	Ultralab	122,400.00	6,120.00
23/12/2009	51333	Ultralab	105,392.00	526.96
30/07/2009	49740	Bio-Nuclear	101,972.00	5,098.60
29/12/2009	51355	Bio-Nuclear	94,128.00	470.64
17/03/2009	47555	Laboratorios Bio-Medica	89,660.00	4,483.00
02/03/2009	47419	Laboratorios Bio-Medica	87,725.00	4,386.25
11/09/2009	50132	Laboratorios Bio-Medica	87,610.00	438.05
07/09/2009	50067	Laboratorios Bio-Medica*	85,795.00	412.43
07/09/2009	50073	Ultralab	78,400.00	392.00
23/03/2009	47808	Lambda Diagnosticos, S.A.	77,600.00	3,880.00
18/09/2009	50164	Laboratorios Bio-Medica	73,787.18	368.94
20/12/2009	51356	Laboratorios Bio-Medica	72,456.50	362.22
04/03/2009	47488	Lambda Diagnosticos, S.A.	72,400.00	3,620.00
13/03/2009	47530	Bio-Nuclear	72,258.00	3,612.90
25/09/2009	50282	Ultralab	68,332.00	341.66
02/03/2009	47418	Laboratorios Bio-Medica	67,025.00	3,351.25
30/07/2009	49742	Laboratorios Bio-Medica	66,960.00	3,348.00
30/07/2009	49743	Gemedica	66,142.65	3,307.13
25/09/2009	50285	Laboratorios Bio-Medica	63,525.00	317.62
25/09/2009	50291	Laboratorios Bio-Medica	61,600.00	308.00
30/07/2009	49745	Laboratorios Bio-Medica	59,010.00	2,950.50
25/09/2009	50286	Laboratorios Bio-Medica	58,870.00	267.50
24/07/2009	49632	Bio-Nuclear	54,908.00	2,745.40
25/09/2009	50283	Bio-Nuclear	54,908.00	360.43
30/07/2009	49739	Laboratorios Bio-Medica	53,722.18	2,686.11
25/09/2009	50286	Gemedica	53,499.60	267.60
24/07/2009	49635	Laboratorios Bio-Medica	50,990.00	2,549.50
<b>Total</b>			<b>3,169,246.11</b>	<b>70,219.64</b>



ANEXO 5

**Relación de proveedores sin Registro Nacional de Contribuyentes (ISR)**

Item	Proveedor	Count	RNC	Estatus
1	American Papel, C. Por A.	1		No suplidor del estado
2	Asociación Dominicana De Cronistas Sociales	1		No suplidor del estado
3	Auto Partes B & H, C. X A.	2		No suplidor del estado
4	Auto Repuestos Israel	8		No suplidor del estado
5	Beato, C. Por A.	1		No suplidor del estado
6	Caridad Morales	1		No suplidor del estado
7	Casa De Frenos, C. Por A.	1		No suplidor del estado
8	Casa Yulissa, C. Por A.	1		No suplidor del estado
9	Celular Center Boutique	1		No suplidor del estado
10	Chaly Fiesta	1		No suplidor del estado
11	Color Móvil, C X A.	1		No suplidor del estado
12	El Palacio de las Fundas	4		No suplidor del estado
13	Eléctricos R & A, S. A.	3		No suplidor del estado
14	Estación de Combustible Texaco Quisqueya	2		No suplidor del estado
15	Estación de Servicios Dr. Rafael Polanco e Hijos	13		No suplidor del estado
16	F. Reyes C. Por A.	4		No suplidor del estado
17	Ferretería la Vía	1		No suplidor del estado
18	Guzmán Auto Parts	1		No suplidor del estado
19	Hogar del Plástico	1		No suplidor del estado
20	Inversiones N. Massy, S. A.	2		No suplidor del estado
21	Ivelisse Motors, C X A.	4		No suplidor del estado
22	Jardín de Fiestas y/o Celeste Soto	1		No suplidor del estado
23	La Casa del Pistón	1		No suplidor del estado
24	Librería y Floristería Estela	1		No suplidor del estado
25	Nas, S, A,	78		No suplidor del estado
26	Nesplas, C. Por A.	1		No suplidor del estado
27	Neumáticos y Servicios Oriental, S. A.	7		No suplidor del estado
28	Rancho Verde Solutions	3		No suplidor del estado
29	Refrigeración García	1		No suplidor del estado
30	Rodin Motors, C Por A. y/o Isidro Portes Mateo.	15		No suplidor del estado
31	Servicios Gasodom	3		No suplidor del estado
32	Supermercado Centro y/o Eduardo Bisonó	1		No suplidor del estado
33	Travel Wise	2		No suplidor del estado
34	Vielka Cáceres	1		No suplidor del estado



ANEXO 6

PAGO DE REGALÍA A PERSONAS NO REGISTRADAS EN LAS NÓMINAS

FECHA	NO. CK	VALOR	BENEFICIARIO
11/12/2009	51127	7,500.00	Adriano De Morla Moscoso
11/12/2009	51153	7,500.00	Agustin Martinez Luna
11/12/2009	51049	8,625.00	Alejandro Calcaño Acosta
11/12/2009	51121	4,000.00	Altagracia Medina Valdez
11/12/2009	51048	11,500.00	Álvaro Ruiz Medina
11/12/2009	51059	4,072.92	Andrés Montero De Jesús
11/12/2009	51032	24,437.00	Atahualpa Read Davis
11/12/2009	46865	3,054.54	Aura María Trifoglio Ortega De
11/12/2009	51124	9,000.00	Benito Villa David
11/12/2009	51155	6,750.00	Brandy Ramón Castillo Feliz
11/12/2009	51135	9,000.00	Cándido López Hernández
11/12/2009	51166	3,000.00	Carlos De Los Santos Mariñez
11/12/2009	51134	9,000.00	Carlos Manuel Rincón
11/12/2009	51097	1,677.08	Carlos San Pablo Cuello
11/12/2009	51114	1,500.00	Cenaído Valenzuela Pérez
11/12/2009	51027	25,000.00	Cesar Lorenzo De Jesús Sánchez
11/12/2009	51063	4,945.90	Cesar Rolando Morales
11/12/2009	51047	4,887.50	Crispino Fernández Rodríguez
11/12/2009	51071	3,258.33	Cristian Curiel Cornelio
11/12/2009	51138	4,016.67	Cristian Enrique Espinosa Gena
11/12/2009	51112	7,500.00	Darío Bienvenido Cueto Valdez
11/12/2009	51052	6,000.00	David Javier
11/12/2009	51110	3,327.43	David Santana Disla
11/12/2009	51133	10,000.00	Diobel Eduardo Cuevas Reynoso
11/12/2009	51156	7,000.00	Disnalda Altagracia Evertz
11/12/2009	51142	5,000.00	Eddy A. Patricio
11/12/2009	51136	9,000.00	Eduardo Soto Brito
11/12/2009	51109	3,450.00	Eliás Alberto Silfa Jiménez
11/12/2009	51077	2,250.00	Eliza Tavarez
11/12/2009	51144	8,250.00	Emenegildo Beriguete Familia
11/12/2009	51125	9,000.00	Enrique Genao Jerez
11/12/2009	51123	9,000.00	Euclides Antonio Meléndez
11/12/2009	51076	2,443.75	Euris Leyba Martínez
11/12/2009	51164	2,083.33	Francisca M. Sánchez Inoa
11/12/2009	51126	9,000.00	Franklin Betances Taveras
11/12/2009	51111	6,086.31	Franklin Wellington Leroux
11/12/2009	51033	10,000.00	Héctor Alexo Rubio García
11/12/2009	51056	21,255.00	Ilda Miledis Natera Del Monte
11/12/2009	51055	10,833.33	Isabel Tapia Herrera
11/12/2009	51107	3,833.33	Isaias Geraldo Herrera
11/12/2009	51045	9,775.00	Isidro Porte Ravelo
11/12/2009	51066	3,175.97	Jarleu Reyto Lorenzo Paniagua
11/12/2009	51031	28,750.00	Jessica Alexandra Pichardo Pim
11/12/2009	51050	9,775.00	Jesús Alberto Hernández De Los
11/12/2009	51100	6,000.00	Jesús Miguel Ángel Mateo
11/12/2009	51152	7,500.00	Jesús Santos Pérez de los Santos



CONT. ANEXO 6

PAGO DE REGALÍA A PERSONAS NO REGISTRADAS EN LAS NÓMINAS

FECHA	NO. CK	VALOR	BENEFICIARIO
11/12/2009	51159	2,195.48	Joan Enmanuel Reyes Vargas
11/12/2009	51157	2,666.67	Johanna Josefina Valerio Deogr
11/12/2009	51141	9,000.00	Johnny Contreras Santana
11/12/2009	51154	7,500.00	Jorge Luis Javier Ortiz
11/12/2009	51160	2,012.50	Jorge Miguel Torres
11/12/2009	51145	9,000.00	José Agripin Méndez Lugo
11/12/2009	51046	4,312.50	José Isaac Sánchez
11/12/2009	51053	9,775.00	José Joan Pinales
11/12/2009	51105	6,750.00	José Miguel Recio F.
11/12/2009	51028	7,325.00	José Miguel Reyes Morales
11/12/2009	51150	2,500.00	José Ramos Feliciano
11/12/2009	51099	6,750.00	Jovino Joaquin García
11/12/2009	51148	1,000.00	Juan Vivian Guerrero
11/12/2009	51040	8,050.00	Julio Reyes Encarnación
11/12/2009	51165	1,522.18	Karina Inés Fernández
11/12/2009	51170	541.67	Leoduardo Reyes Reyes
11/12/2009	51106	1,045.54	Lila Alt. Alduey Castillo
11/12/2009	51147	8,250.00	Luciano Cataño Uribe
11/12/2009	51139	3,450.00	Luis M. González
11/12/2009	51079	7,331.25	Luis Manuel Tavárez
11/12/2009	51143	8,916.67	Luis Martínez Luna
11/12/2009	51162	3,450.00	Mabel Adelina Meran Parra
11/12/2009	51101	2,916.67	Mallori Ashadet Sánchez Inoa
11/12/2009	51103	2,916.67	Manuel A. Paulino Miranda
11/12/2009	51158	6,000.00	Marcelino Morillo Barona
11/12/2009	51151	1,250.00	Martha Prensa Terrero
11/12/2009	51062	4,726.19	Maverliz Méndez
11/12/2009	51061	16,258.92	Máximo Ml. Pérez de la Rosa
11/12/2009	51140	9,000.00	Máximo Peña Cuevas
11/12/2009	51042	24,150.00	Melchor Lara Morillo
11/12/2009	51074	3,150.00	Mercedes Andújar Morales
11/12/2009	51167	1,366.67	Miguel Alberto Arias Pérez
11/12/2009	51132	500	Miguel Feliciano
11/12/2009	51163	2,083.33	Nery Méndez
11/12/2009	51065	4,072.92	Obispo Hernández Hidalgo
11/12/2009	51122	9,000.00	Obispo Mueses Núñez
11/12/2009	51168	341.67	Onésimo Pascual Heredia Pérez
11/12/2009	51161	2,391.67	Orlando Sánchez Santos
11/12/2009	51131	4,000.00	Pablo Ramos Feliciano
11/12/2009	51041	17,250.00	Paula Johanna Leroux Bencosme
11/12/2009	51149	8,833.33	Pedro Luna Martínez
11/12/2009	51137	5,750.00	Rafael Antonio Hernández
11/12/2009	51128	9,000.00	Rafael Augusto Almonte
11/12/2009	51064	4,312.50	Ramón Emilio Vásquez Lantigua
11/12/2009	51070	3,258.33	Ramón Enrique Ramírez Pérez



CONT. ANEXO 6

**PAGO DE REGALÍA A PERSONAS NO REGISTRADAS EN LAS NÓMINAS**

FECHA	NO. CK	VALOR	BENEFICIARIO
11/12/2009	51171	250.00	Ramón Miguel Inoa Cepeda
11/12/2009	51044	8,625.00	Ramón Vásquez Talma
11/12/2009	51078	2,100.00	Rosa Disla
11/12/2009	51068	4,072.92	Rubén Darío de Jesús Moreno
11/12/2009	51129	9,000.00	Santo Sánchez Araujo
11/12/2009	51146	8,250.00	Santo Valentín Soto
11/12/2009	51029	7,475.00	Suheidi Taveras Valdez
11/12/2009	51034	7,475.00	Taina Cordero Zabala
11/12/2009	51118	4,025.00	Ulina Peña Cuevas
11/12/2009	51058	10,549.18	Vibiana de Jesús Lebrón
11/12/2009	51069	3,258.33	Vicente Agramonte Pérez
11/12/2009	51102	2,733.33	Wander Antonio Gonzalez
11/12/2009	51067	4,072.92	Welligton Perdomo De León
11/12/2009	51120	4,000.00	Wendy Elizabeth Soto G.
11/12/2009	51119	4,000.00	Yahaira Marinelis Alcántara
11/12/2009	51075	5,000.00	Yanniris de Jesús Coronado
<b>TOTAL</b>		<b>703,773.40</b>	

# **Carta a la Gerencia**



**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE CONTROL INTERNO  
CRUZ ROJA DOMINICANA**



## INFORME DE CONTROL INTERNO CRUZ ROJA DOMINICANA

### 1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) se encuentra realizando un levantamiento de informaciones para la ejecución de una auditoría financiera a la **Cruz Roja Dominicana**, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría por el período del 1ro. de enero al 31 de diciembre 2009, según orden de trabajo 003988/2010 de fecha 22 de septiembre de 2010, de la Presidencia de Cámara de Cuentas de la República, pudiendo ser ampliado en aquellos casos que se considere necesario.

De acuerdo con las Normas de Auditoría y las Guías para el ejercicio de la Auditoría Gubernamental emitidas por la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional para promover mejoras en la gestión de los administradores y en los procesos de las actividades sustantivas y adjetivas. El resultado de dicha evaluación se pone en conocimiento de las autoridades de la **Cruz Roja Dominicana**, mediante este informe.

#### 1.2. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la entidad, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

#### 1.3. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la vigente estructura de control interno de la **Cruz Roja Dominicana**, durante el período correspondiente a la auditoría, que de acuerdo con el Artículo 24, de la Ley 10-07 del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema de Control Interno y de la Contraloría General de la República, debe estar integrado por los siguientes componentes:

- a) Ambiente de Control
- b) Valoración y Administración de Riegos
- c) Actividades de Control
- d) Información y Comunicación



#### e) Monitoreo y Evaluación

La estructura de control interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por lo que la máxima autoridad de la **Cruz Roja Dominicana**, debe propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumpla con su objetivo de salvaguardar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en la información financiera; asegurar el cumplimiento de las leyes, políticas, planes, programas y facilitar una transparente y oportuna rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la CCRD para realizar con posterioridad las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionar al erario las debilidades y deficiencias de control interno detectadas.

#### 1.4. Responsabilidad de la administración para establecer el control interno

La Ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

*“Artículo 25.- Responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley, es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.*

#### 1.5. Objetivos generales, definición y objetivos específicos y componentes del control interno

##### 1.5.1. Objetivos generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

*“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:*

*1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta ley.*



2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*

### **1.5.2. Definición y Objetivos específicos del control interno**

La Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna lo siguiente:

*“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta ley, diseñado para:*

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*
2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
  - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
  - b) *Protección de activos;*
  - c) *Confiabilidad de la información;*
  - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
  - e) *Cuidado y protección del ambiente.*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

*“Párrafo: La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*



### 1.6. Principios de control interno

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

*“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.*

El Decreto 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

*“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley 10-07, los principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:*

***Auto Regulación:** Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

***Auto Control:** Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

***Auto Evaluación:** La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*

### 1.7. Base legal, disposiciones legales aplicables a la entidad

La **Cruz Roja Dominicana**, se rige mediante la Ley 41-98, aprobada por el Congreso Nacional de fecha 22 de diciembre del año 1997, Promulgada por el Poder Ejecutivo el 16 de febrero de 1998 y Publicada en la Gaceta Oficial 9975.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad, se detallan en el **Anexo 1** de este Informe.



### 1.8. Objetivos de la entidad

- a. Actuar en caso de conflicto armado, preparándose para ello en tiempo de paz, como auxiliar de los servicios de Sanidad militar, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y a favor de todas las víctimas de la guerra, tanto civiles como militares.
- b. Cooperar estrechamente en tiempo de paz con las instituciones de la sociedad civil que trabajan en Situaciones de Desastres, sea cual fuere su naturaleza.
- c. Realizar actividades de salud y bienestar social, en beneficio de grupos particularmente vulnerables, promoviendo siempre la coparticipación responsable por parte de otras instituciones y de la población en general.
- d. Promover y contribuir a la protección y preservación del medio ambiente.
- e. Fomentar la participación de niños, niñas y jóvenes y adultos en las actividades de la Cruz Roja.
- f. Difundir los principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Derecho Internacional Humanitario, a fin de promover entre la población los ideales de paz, de respeto y de comprensión mutua entre los pueblos y los seres.

### 1.9. Estructura orgánica de la entidad

**Cruz Roja Dominicana** cuenta con la siguiente estructura:

- ✓ Asamblea Nacional
- ✓ Consejo Nacional
- ✓ Presidencia
- ✓ Comisión Disciplinaria
- ✓ Auditoría Interna
- ✓ Consultoría Jurídica
- ✓ Voluntariado
- ✓ Presidentes Comités Provinciales
- ✓ Coordinador General

En el **Anexo 2** se presenta un organigrama de la organización.



**1.10. Funcionarios principales de la entidad**

Durante el período bajo examen, la presidencia de la **Cruz Roja Dominicana**, ha sido desempeñada por su titular y un presidente ad-vitan. En el **Anexo 3** se presenta una relación de los funcionarios principales obtenidos durante el período de examen.



## 2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan los principales elementos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.

### 2.1 Ambiente de control

#### 2.1.1 Integridad y ética pública

La Ley 41-08 de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, no ha sido difundida y promovida por las autoridades de la **Cruz Roja Dominicana**, de manera que sus servidores tengan el conocimiento cabal de sus responsabilidades, derechos y deberes, especialmente, los relacionados con el régimen ético y disciplinario, el cual está dirigido a fomentar la eficiencia y la eficacia de los servidores públicos y el sentido de pertenencia institucional, a fin de promover el cumplimiento del bien común, el interés general y preservar, sobre todo, la moral.

El accionar del servidor público conforme con el régimen ético y disciplinario establecido en la mencionada ley y el apego al compromiso institucional que debe asumir, ayuda, no solamente a un mejor desarrollo institucional, sino también, a la transparencia de los procesos que son llevados a cabo por estos, contribuyendo a disminuir riesgos y a lograr los objetivos institucionales programados con mayor economía, eficiencia y eficacia.

#### **Recomendación:**

Difundir y promover la Ley 41-08 del 16 de enero de 2008, de Función Pública que crea Ministerio de Administración Pública, de conformidad con sus reglamentos complementarios.

#### 2.1.2 Ambiente de confianza, compromiso del personal y adhesión a las políticas institucionales sobre control interno aplicables

Las políticas de control interno no han sido definidas por las autoridades de la **Cruz Roja Dominicana**.

La Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 08 de enero de 2007, en su artículo 7, establece, entre otros, como atribuciones y deberes institucionales, los siguientes: *"1. Establecer y mantener el control interno en los términos previstos en la presente ley."* y *"2. Elaborar, en el marco de la presente ley y de la normativa básica de control interno que emita la Contraloría General de la República, las normas secundarias, sistemas y procedimientos para el establecimiento, operación y mantenimiento de su propio proceso de control interno, de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y objetivos"*.



### 2.1.3 Manuales de organización y procedimientos

La **Cruz Roja Dominicana**, posee manuales de organización y procedimientos que datan del 2005, que no han sido aprobados por las autoridades, los cuales son fundamentales para que faciliten el trabajo y el control de las operaciones, según se detalla:

- Reglamento de Funcionamiento Interno.
- Manual de procedimientos para las actividades sustantivas de la institución.
- Reglamento de Recursos Humanos que defina las reglas respecto a la designación, destitución y remuneración del personal.
- Manual de Clasificación de Puestos y Responsabilidades.
- Organigrama.

Estos instrumentos organizativos son fundamentales y contribuyen a que funcionarios y empleados ejecuten su trabajo con mayor responsabilidad, disciplina e integridad, lo cual tiende a mejorar y armonizar la relación laboral y lograr un desempeño eficiente del servidor.

El Manual de Descripción de Puesto de la **Cruz Roja Dominicana**, de junio de 2005 en su presentación establece: *“Es responsabilidad de la Alta Gerencia, de la Unidad de Recursos Humanos de la Cruz Roja Dominicana y de cada directivo del área, la aplicación y actualización de dicho Manual de Organización y descripción de Puestos”*.

#### Reacción de la entidad:

#### Manual de procedimiento:

*La Cruz Roja Dominicana, cuenta con un Manual de Funciones y de Procedimientos, que reúne las condiciones de estar en los estándares y en la vanguardia relativa a su contenido, este manual se estructura de la siguiente forma:*

*Primera Parte responde a su presentación, Segunda Parte de Asesoramiento; Tercera Parte se relaciona con su organigrama y una Cuarta Parte responde a las descripciones de áreas funcionales y de puestos.*

*Este manual de procedimiento siempre ha sido el soporte y guía en el fortalecimiento de los controles y el cumplimiento en su estructura. Para estos fines el mismo responde a lo establecido en la Ley 41/98 sobre Cruz Roja Dominicana del 22 de Diciembre de 1997 y promulgada el 16 de febrero 1998, Artículo 6, el cual establece:*



*“El consejo Nacional de la Cruz Roja Dominicana será el organismo encargado de establecer las líneas de acción de la institución. También aprobará su presupuesto general, controlará su ejecución y el estado de cuentas; nombrará y determinará las funciones del director general y estará bajo su responsabilidad todo lo relacionado con el voluntariado”.*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

La entidad posee los Manuales de Organización, Procedimientos y Descripción de Puestos, los cuales no han sido sometidos al Consejo Nacional, para fines de actualización, aprobación y puesta en funcionamiento, estos son una propuesta que data del año 2005, por tal razón, el punto se mantiene tal y como está en el Informe Provisional.

**Recomendación:**

Someter al Consejo Nacional para fines de actualización, aprobación y puesta en funcionamiento, los Manuales de Organización, Procedimientos y Descripción de Puestos.

**2.1.4 Administración de los recursos humanos.**

En la administración de los recursos humanos se detectaron debilidades en relación con los expedientes en archivos relacionados con el personal, verificando que al personal no se le exige el certificado de no delincuencia.

La entidad cuenta con Encargada de Personal, quien no ha elaborado un plan de recursos humanos, donde contemple evaluación periódica de su desempeño, capacitación, asignaciones claras de tareas, para asegurar el logro de los objetivos y las metas institucionales que permita de manera eficiente y oportuna, alcanzar un óptimo uso del potencial humano que contribuya al logro de los objetivos de la misma.

No existen evidencias apropiadas que demuestren que para la selección, nombramiento o contratación del personal de la Cruz Roja Dominicana se haya realizado un estudio de las necesidades reales institucionales y de que se aplicaron objetivamente procedimientos de evaluación de las competencias técnicas y personales.

El Manual de Puestos de la **Cruz Roja Dominicana**, establece que el Departamento de Recursos Humanos es el encargado de *“Planificar, coordinar y controlar los subsistemas de administración de personal, en relación al Reclutamiento y Selección, Inducción, Análisis y Valoración de Cargos, Evaluación del Desempeño, Registro y Control de Personal, Seguridad e Higiene Laboral y Planes de Incentivos.”*



**Recomendación:**

Cumplir con el contenido del Manual de Puestos de la entidad, para que se planifique, coordine y se controle los subsistemas de administración de personal, en relación a Reclutamiento y Selección, Inducción, Análisis y Valoración de Cargos, Evaluación del Desempeño, Registro y Control de Personal, Seguridad e Higiene Laboral y Planes de Incentivos.

**2.2 Actividades de control**

**2.2.1 Efectivo en caja y banco**

Se comprobó que la entidad elabora conciliaciones bancarias, sin embargo presentan atrasos de tres meses. Al momento de la elaboración de este informe la última conciliación corresponde al mes de julio 2010.

El Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Banco, numeral 18, expresa: "*Las cuentas bancarias deben ser conciliadas cada 30 días (mes comercial), para controlar la existencia de efectivo en los bancos y determinar el balance real al final de cada período...*"

**Reacción de la entidad:**

**Efectivo en Caja y Banco:**

**Conciliación Bancaria:**

*Las conciliaciones Bancarias preparadas por nuestra institución, nunca tuvieron ni tienen ni han tenido atrasos en su preparación. Las dos cuentas bancarias que responden a esta institución son las cuentas No. 010-500058-2 Cuenta General y la cuenta No. 010-500287-9 Cuenta de Emergencia. Las mismas fueron suministradas al equipo de auditores de esa prestigiosa entidad (Mayra Tavera Lay Supervisora, Nimio Carvajal encargado de grupo, Luz Ramírez, Silvia Sierra y Ramón Núñez auditores asistentes en fecha 13/10/2010). Ver Anexo*

**Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

La entidad envió en su réplica, la última conciliación realizada del 30 de julio de 2010, mientras que los auditores conciliamos la que está contenida en la Evaluación del Control Interno de fecha 06 de octubre de 2010; por tal razón, la institución mantiene un atraso en las conciliaciones de más de tres meses; en este sentido, se mantiene el punto tal y como está en el Informe Provisional.



**Recomendación:**

Cumplir con el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Banco.

- a) Se verificó que no existe segregación de funciones en las compras ya que el departamento de compras realiza las funciones de requisición y recibe las mercancías adquiridas.

El Manual de la Contraloría General de la República (CGR), en los Controles Internos, para el área del proceso de Compras, numeral 7, indica: *"Toda orden de compra debe estar amparada por una requisición o pedido originada en un Departamento diferente al que ejecuta la compra"*.

**Recomendación:**

Cumplir con lo establecido en el Manual de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos, para el Área de Compras.

**2.3 Sistemas de información y comunicación**

La **Cruz Roja Dominicana** no tiene un sistema de contabilidad que le permita preparar estados financieros. Tampoco dispone de registros apropiados de las cuentas a cobrar y las cuentas por pagar a proveedores de bienes y servicios y de activos fijos.

Los registros existentes se realizan de forma manual en libros correspondientes a cada cuenta bancaria, de los que se obtienen las disponibilidades de efectivo. La falta de un sistema apropiado representa un riesgo, en cuanto a los balances y saldos obtenidos.

El Manual de Puestos de la entidad de la Gerencia Financiera, Departamento de Contabilidad describe lo siguiente: *"La Cruz Roja Dominicana, en su Gerencia Financiera, cuenta con el Departamento de Contabilidad, unidad encargada del registro contable de las partidas que se generan en la institución, así como de producir los reportes contables que permitan el análisis y proyección financiera"*.

**Reacción de la entidad:**

**Sistema de Contabilidad:**

*La Cruz Roja Dominicana cuenta con un Sistema de Contabilidad que cumple con los estándares necesarios permitiendo operar sin inconvenientes. En el mismo desarrolla los siguientes productos:*



1. *Inventario*
2. *Contabilidad General.*
3. *Nomina de Personal*
4. *Módulos de Cuentas por Pagar y por Cobrar.*

*Esta información fue suministrada al personal responsable que hizo la auditoria en representación de la Cámara de Cuentas. El sistema permite el registro automatizado ya que están directamente intercomunicados con los departamentos afines para evitar los saltos que ocasiona esas operaciones.*

### **Comentarios y conclusión de los Auditores de la CCRD:**

La entidad en su réplica enviada, no presentan las documentaciones que demuestren que tienen un sistema de contabilidad integrado, estos remitieron varios reportes en Excel; también suministraron al equipo de auditores de ACL, de la Cámara de Cuentas, diversos reportes en Excel, por tales razones, se mantiene el punto tal y como está expresado en el Informe Provisional.

### **Recomendación:**

Adquirir o desarrollar un sistema contable que cumpla con las normas y los lineamientos fundamentales de la Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), con el propósito de que puedan prepararse informaciones financieras confiables y que contengan las informaciones necesarias para que la entidad en sus distintos niveles pueda conocer y controlar las actividades operacionales y financieras y cumplir con la debida rendición de cuentas ante los órganos de supervisión y control.

### **2.4 Supervisión y monitoreo**

Incumbe a la máxima autoridad la existencia de una estructura de control interno idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica para mantenerla en un nivel adecuado. El objetivo es asegurar que el control interno funcione adecuadamente, a través de dos modalidades de supervisión: actividades continuas o evaluaciones puntuales.

En ese sentido, la entidad cuenta con un auditor interno que se encarga de revisar las operaciones posteriores a su ejecución y de aplicar los controles establecidos por la Contraloría general de la República.

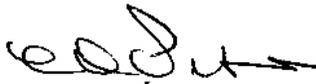


### 3. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta de la **Cruz Roja Dominicana**, corresponde:

1. Disponer la elaboración de un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones y recomendaciones que se incluyen en este informe, las cuales son de cumplimiento obligatorio de acuerdo con el artículo 39, de la N<sup>o</sup>. ley 10-04, del 20 de enero de 2004.
2. Para mantener un control adecuado de la ejecución de estas recomendaciones, la presidenta deberá delegar la evaluación de su seguimiento al Auditor Interno de la **Cruz Roja Dominicana**.

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana  
23 de noviembre de 2010

  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA





# ANEXOS



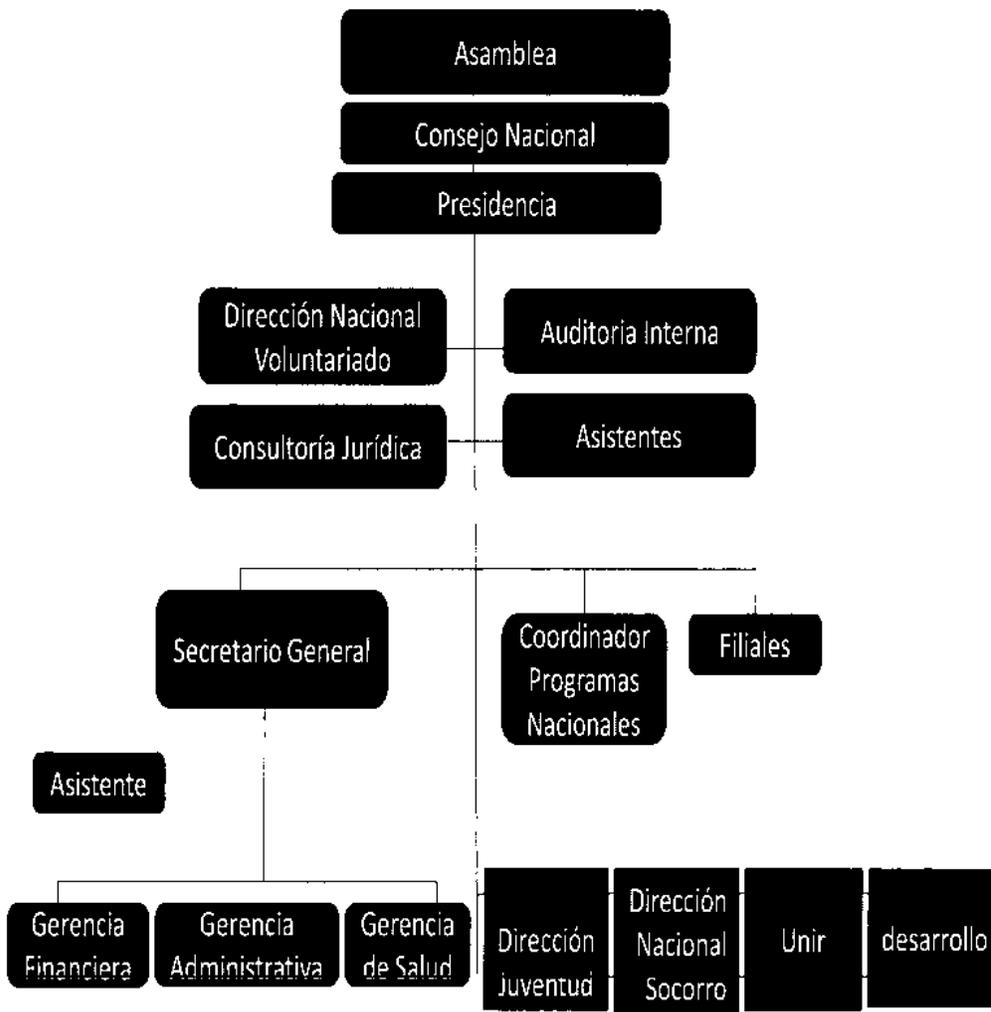
ANEXO 1

<b>CRUZ ROJA DOMINICANA</b>				
<b>OTRAS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICABLES</b>				
<b>NOMBRE DE LA DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO</b>	<b>LEY</b>		<b>DECRETO/RESOLUC.</b>	
	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha</b>
Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	07/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/01/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/07/2009
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	09/05/2001		
	188-07	09/08/2007		
	189-07	09/08/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	08/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Ley de Cheques	2859	30/12/1951		
	62-00	03/08/2000		
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Implementación del DR-CAFTA en Rep. Dom.	424-06	14/11/2006		
Ley de almacenes privados de depósitos	456	03/01/1993		
Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas en la Rep. Dom.	50-88	24/05/1988		
Austeridad en el Sector Público	497-06	28/12/2006		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/01/2004	06-04	20/09/2004
Sistema Nacional de Control Interno y de la CGR.	10-07	08/01/2007	491-07	10/09/2007
Función Pública y de la Secretaría de Estado de Administración Pública	41-08	16/01/2008		
Bonif. a favor de los funcionarios o servidores púb. de carrera adm.			196-08	27/05/2008
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				



ANEXO 2

ORGANIGRAMA  
CRUZ ROJA DOMINICANA





ANEXO 3

**CRUZ ROJA DOMINICANA  
FUNCIONARIOS PRINCIPALES**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CÉDULA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Dra. Ligia Leroux de Ramírez	Presidenta	001-0194774-5	15/08/2007	Actual
Dr. Pedro F. García A.	Vice-Pte. Advitam	048-0011725-3	15/08/2007	Actual
Dr. Julio Dini Capellán	1er Vice-Presidente	012-0012898-9	15/08/2007	Actual
Dr. Miguel Sanz Flores	2do Vice-Presidente	087-0004368-3	15/08/2007	Actual
Lic. Enerio Rivas	Tesorero	041-0002809-3	15/08/2007	Actual
Dr. Cristian Martínez	Vocal	010-0047697-6	15/08/2007	Actual
Lic. Andrés Terrero A.	Vocal	001-0881277-7	15/08/2007	Actual
Dra. Brígida Sabino	Vocal	023-0012467-0	15/08/2007	Actual
Arq. Gustavo Lara Tapia	Secretario de Consejo	002-0003701-8	30/11/2003	Actual
Lic. Mery Valerio	Miembro del Consejo	001-0207521-5	15/08/2007	Actual
Dr. Dalvert Polanco Arias	Miembro del Consejo	001-1193087-1	17/09/2000	Actual
Dr. Rafael Schiffino	Miembro del Consejo	001-0491505-3	15/08/2004	Actual
Dr. Miguel Pichardo	Miembro del Consejo	001-0170342-9	21/09/2005	Actual
Arq. Gustavo Lara Tapia	Director General	002-0003701-8	11/09/2000	Actual
Lic. Julio A. Ramírez Francisco	Gerente Financiero	068-0004974-1	12/09/2000	Actual
Lic. Marcos Meléndez M.	Auditoría Interna	093-0019888-5	20/09/2000	Actual
Lic. Persio Santana	Auditor Presidencia	001-0149473-0	08/10/2003	Actual
Lic. Iris de la Soledad Valdez	Consultoría Jurídica	001-0061726-5	15/10/2003	Actual
Lic. Margarita Fontana Schiffino	Contabilidad	001-0852078-4	01/02/2006	Actual
Lic. Felicia O. Ramos Hernández	Depto. Activos Fijos	001-0918630-4	28/08/1990	Actual
Lic. Manuel Fernández De León	Depto. Tesorería	001-0061914-7	22/12/2000	Actual

# Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por los Miembros del Pleno presentes: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, secretario del Bufete Directivo; **Lic. Juan José Heredia**, miembro, y **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, miembro, asistidos por el secretario general auxiliar, Cesáreo R. Guillermo, en la sala donde acostumbra celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero esquina calle Abreu de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día tres (3) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración, dicta, en uso de sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN AUD-2012-015**  
**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 2012**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría al estado de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2009;

**ATENDIDO**, a que la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República al estado de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana evidencia las observaciones siguientes:

## IV. CONTROL INTERNO

### 2. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO

**3.1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS. a) EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA NO RESPALDADO POR PÓLIZA DE SEGURO. 3.2 CUENTAS POR PAGAR. 3.3 COMPRAS. 3.4 CUENTAS POR COBRAR.**

## V. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

**1. COMPRAS A PROVEEDORES NO AUTORIZADOS. 2. PAGO DE SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS QUE FIGURAN EN NÓMINA FIJA. 3. PAGO REGALÍA PASCUAL A PERSONAS QUE NO ESTÁN EN NÓMINA.**

**ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación N.º002755/2012 de fecha 12 de marzo del año 2012, a la Presidenta de la Cruz Roja Dominicana, el Informe Provisional de la auditoría practicada al estado de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2009, comunicación que fue debidamente recibida, a los fines de que procediera de conformidad con la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica realizado por la entidad auditada, procede la emisión del Informe Final de la auditoría practicada, de conformidad con las prescripciones de la Ley;

**ATENDIDO**, a que la Cruz Roja Dominicana se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la Ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

***“Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:***

***9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas”.***



**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTA**, la Constitución de la República;



**VISTO**, el expediente contentivo del Informe Final de la auditoría practicada al estado de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2009;

**VISTA**, la Ley N.º41-98 de fecha 16 de febrero del año 1998, sobre la Cruz Roja Dominicana;



**VISTOS**, la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación N.º06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004;



**VISTA**, la Ley N.º126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTO**, el Reglamento Orgánico de Aplicación de la Ley N.º126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, emitido mediante decreto del poder ejecutivo N.º605-06 de fecha 12 de diciembre del año 2006;

**VISTAS**, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental;

**VISTA**, la Ley N.º10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Contraloría General de la República;

**VISTOS**, la ley N.º340-06 de fecha 18 de agosto el año 2006, modificada por la ley N.º449-06 de fecha 6 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación N.º490-07 de fecha 30 de agosto del año 2007;

**VISTA**, la Norma General N.º01/05 de fecha 17 de enero del año 2005, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

**VISTA**, la Ley N.º41-08 de fecha 16 de enero del año 2008, de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;

**VISTA**, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública N.º200-04 de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Informe Final de la auditoría practicada al estado de ejecución presupuestaria de la Cruz Roja Dominicana, del período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2009, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARAR, como al efecto DECLARA, que excepto por el efecto de los ajustes, de requerirse alguno, que sobre el estado de ejecución presupuestaria examinado pudieran tener los asuntos mencionados en la sección "Bases para la Opinión Calificada", el estado de ejecución presupuestaria antes mencionado presenta razonablemente, en todos sus aspectos materiales, los ingresos recibidos y desembolsos realizados por la Cruz Roja Dominicana, por el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año 2009, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público N.º423-06 y las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DigeCog).

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, como al efecto REMITE, la presente resolución al ente auditado, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), así como a cualquier otro organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 46, 47, 48 y 54, de la ley N.º10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, en razón del dictamen de **opinión calificada** de la presente auditoría, y del Informe Legal, que expresa que no fueron observadas las prescripciones relativas a las leyes de Contratación Pública y de Función Pública.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

Firmado:

  
DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS  
Presidenta

  
LIC. PABLO DEL ROSARIO  
Vicepresidente

LIC. PEDRO BORTIZ HERNÁNDEZ  
Secretario del Bufete Directivo

  
LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO  
Miembro

  
LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO  
Miembro

\*\*\*\*\* ÚLTIMA LÍNEA \*\*\*\*\*